CONTRATO ADICIONAL N° 001

NÚMERO DE CONTRATO PRINCIPAL:	SA-MC-008-2023
FECHA DEL CONTRATO PRINCIPAL:	25 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO
NIT:	890.481.149-0
REP LEGAL:	GUILLERMO TORRES CUETER
No. DE CÉDULA:	9.281.858
CONTRATISTA:	JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. 10.766.015
OBJETO DEL CONTRATO PRINCPAL:	MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 119.577.922)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:	DOS (2) MESES
EXTENSIÓN DEL PLAZO SEGÚN EL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL	UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL No. 1	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (59.788.961,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDA LA ADICIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 179.366.883)
FECHA DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL	03 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. Entre el Municipio de Turbaco Bolívar entidad territorial representada legalmente por **GUILLERMO TORRES CUETER,** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.281.858, debidamente facultado para celebrar este acto negocial, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, quien para los efectos de este contrato Adicional se denominará ***LA ENTIDAD CONTRATANTE,*** y el señor **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ**, persona natural identificada con **C.C. 10.766.015**, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL,** del Contrato de Obra No. SA-MC-008-2023 del 25 de agosto del 2023, que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA**: Que el día 25 de agosto del 2023, las partes intervinientes en el presente acto negocial, celebraron el Contrato de Obra No. SA-MC-008-2023, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR"***. **SEGUNDA:** Que el **CONTRATISTA** ha venido ejecutando a

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001

cabalidad las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato de obra número **SA-MC-008-2023, TERCERA**: Que en reunión celebrada el día primero (01) de noviembre de 2023, el municipio de Turbaco Bolívar, representado por el Alcalde y la Secretaria de Infraestructura municipal, concertaron con **EL CONTRATISTA** de obra, la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, así como las obras adicionales y, la ampliación del plazo por UN MES(01) más al pactado inicialmente, cuyos precios unitarios y presupuesto total fueron plasmados en documento adjunto al acta de la respectiva reunión, documentos que para todos los efectos jurídicos se entenderán que forman parte integral del presente contrato adicional; **CUARTA:** Que por tratarse de la introducción de unas actividades no previstas en el alcance físico del objeto inicial del contrato de obra que viene referenciado, en tanto se incluyen obras adicionales, se configura una modificación de dicho objeto, lo cual amerita la celebración de un contrato adicional, siguiendo los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado lo siguiente: ***"Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional**, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración"* **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; Radicación número: 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004)**; y más recientemente dijo el alto tribunal judicial: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)* ("**Consejo de Estado, Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E).** **QUINTA:** Que el monto estimado como valor total de las mayores cantidades obra y de las obras adicionales que constituyen el objeto del presente contrato adicional

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001

no supera el límite previsto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA:** Que conforme el análisis de precios unitarios y el presupuesto estimado de las mayores y menores cantidades de obra y de las obras adicionales e ítems no previstos concertados con el CONTRATISTA de la obra y la entidad CONTRATANTE, adicionar el valor del contrato en cuantía de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($59.788.961,00), monto que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 39 del 12 de enero de 2023 y No. 448 del 05 de julio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Turbaco Bolívar. **SEPTIMA:** Que, para la ejecución de mayores cantidades de obra y obras adicionales e ítems no previstos, se requiere modificar el plazo de ejecución contractual que constituyen el objeto del presente contrato de obra **SA-MC-008-2023**; **OCTAVA:** Que atendiendo las consideraciones precedentes, el presente contrato adicional se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen **MODIFICAR** el objeto del contrato de obra número **SA-MC-008-2023**, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR"***, en el sentido de incluir en su alcance físico la ejecución de las obras adicionales que fueron concertadas por las partes a través del acta de fecha primero (01) de noviembre de 2023, conforme los análisis de precios unitarios y el presupuesto que se adjuntó a dicha acta, documentos que para todos los efectos formará parte integral del presente contrato adicional; **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen ADICIONAR el valor del contrato de obra número **SA-MC-008-2023**, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR"***, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($59.788.960,44)**, monto que corresponde a las obras adicionales por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($46.249.440,21)** y las mayores cantidades de obra derivadas del balance de mayores y menores cantidades de obra, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($13.539.520,23). CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total de obras adicionales pactadas a través del presente contrato adicional, en la forma pactada en la cláusula cuarta del contrato de obra principal. **CLAUSULA CUARTA:** El monto del valor que se adiciona al precio del contrato principal, mediante el presente contrato adicional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **N° 39 del 12 de enero de 2023 y No. 448 del 05 de julio de 2023,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Turbaco Bolívar. **CLAUSULA QUINTA:** MODIFICAR la cláusula sexta del contrato de obra número **SA-MC-008-2023**, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y***

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR", la cual quedará así: *"CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de TRES (03) MESES. Su inicio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio"*. **CLAUSULA SEXTA- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente contrato Adicional. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente CONTRATO ADICIONAL queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal que lo respaldan, así como de la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de obra número **SA-MC-008-2023, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR"***, se mantienen en su integridad.

Se suscribe el presente contrato en el Municipio de Turbaco Bolívar, a los 03 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE.

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco, Bolívar

Proyectó: María Paula Díaz – Asesor Jurídico Externo Contratación
Revisó: José Beltrán Moreno – Asesor Jurídico Externo Contratación

POR EL CONTRATISTA.

JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
C.C. 10.766.015